



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2021/MPS.

Sullana, 16 de febrero 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

El Dictamen N° 004-2021/MPS.CM.PyP de la Comisión Municipal de Planeamiento y Presupuesto, respecto a Aprobar ratificación Ordenanza de la Municipal N° 013-2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, que aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, asimismo, el artículo 40° de la Ley N° 27972, señala que las ordenanzas, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa

Que, el tercer párrafo del artículo 40° de la mencionada norma legal, precisa que "Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia";

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM.SGP de fecha 27 de noviembre de 2018, se aprueban los lineamientos para la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, misma que en su artículo 14° precisa que el documento de gestión antes mencionado de las entidades de la administración pública, debe contener de manera clara todos los procedimientos administrativos a iniciativa de parte y servicios prestados en exclusividad previstos por el ordenamiento jurídico de acuerdo con lo establecido en el artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM.SGP de fecha 27 de noviembre de 2019, se aprueba el cronograma para la adecuación al nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2016-PCM.SGP;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM.SGP, se prorroga, con eficacia anticipada al 1 de julio del año 2020 por nueve (9) meses, el plazo con el que cuentan las Municipalidades tipo A, B, C y por doce (12) meses el plazo con el que cuentan las Universidades Públicas, Gobiernos Regionales y Municipalidades tipo D, que se encuentran previstas en el artículo 3 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP para la adecuación al nuevo formato del TUPA, norma de observancia obligatoria y resultan aplicables a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en los numerales 1 al 7 del artículo I del título preliminar de la Ley N° 27444;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 010-2021/MPS.

Que, a través de Ordenanza Municipal N° 013-2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, aprueba la actualización de su TUPA, mismo que está constituido por nueve procedimientos administrativos debidamente sustentados en el Formato;



Que, mediante Ticket Expediente N° 000530 de fecha 06 de enero del presente año que acompaña Oficio N° 003-2021/MDMCH/A de fecha 06 de enero del presente año, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, solicita a la Municipalidad Provincial de Sullana la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2020 de fecha 28 de diciembre 2020, para el efecto adjunta un anillado conteniendo los procedimientos con su respectivo costeo, un CD conteniendo la modificación del TUPA, Formato TUPA, Tablas ASME, anexos del 01 al 07, fichas técnicas de costeo;

Que, con Informe N°005-2021/MPS. OGPYPyP-OPDI, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana, concluye que según revisión realizada, se encuentra técnicamente favorable la ratificación de la Ordenanza antes indicada, y recomienda que para la posterior actualización del TUPA, se tenga en cuenta la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM.SGP que aprueba el nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos, de observancia obligatoria a todas las entidades de la administración pública de conformidad con la Ley N° 27444, así como la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM.SGP que aprueba el cronograma para la adecuación del nuevo formato del TUPA modificando los plazos para la implementación y uso progresivo del Sistema Único de Trámites SUT, así como el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de funcionamiento para bodegas, para de esa manera puedan dar cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes;

Que, con Informe N° 112-2021/MPS-GAJ de fecha 18 de enero 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que los formatos expuestos cumplen con los requisitos estructurales establecidos para su elaboración y llenado, por lo que contando con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, corresponde a Pleno del Concejo ratificar la Ordenanza N° 013-2020-MDMCH que aprueba la actualización del TUPA de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa;

Que, la Comisión Municipal de Planeamiento y Presupuesto, realizó dos reuniones, una el 03 de febrero 2021, en la que por razones de error de fecha del Proveído de Secretaría General, se dejó su revisión para otra reunión cuando se subsane el error material. La segunda reunión se desarrolló el viernes 05 de febrero en la que la comisión, revisados los informes aparejado en el expediente, considera favorable lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, por lo que es factible que el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Sullana, ratifique la Ordenanza N° 013-2020-MDMCH, toda vez que el TUPA permite que las entidades públicas brinden mejores servicios a los ciudadanos, siendo este uno de los propósitos que persigue el proceso de modernización del Estado, además busca involucrar de manera más eficiente a todos los órganos de gobierno, desde el Poder Ejecutivo hasta las municipalidades más alejadas del territorio nacional;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Que, por las consideraciones antes expuestas, estando a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, la Comisión acuerda elevar el dictamen al Pleno del Concejo para proponerle la ratificación Ordenanza de la Municipal N° 013-2020 de fecha 28 de diciembre de

Viene de Acuerdo de Concejo N° 010-2021/MPS.

2020, que aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa;

Que, el presente ha sido visto en sesión extraordinaria de concejo municipal N° 04 de fecha 16 de febrero de 2021 en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar la ratificación Ordenanza de la Municipal N° 013-2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, que aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa.

Artículo Segundo.- Remítase copia del presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Miguel Checa para su publicación.

Artículo Tercero.- Precisar que sin el requisito expresado en el artículo segundo del presente acuerdo, la norma no tienen validez alguna.

Artículo Cuarto.- Dese cuenta del presente acuerdo a la Gerencia General, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Planificación y Presupuesto, para conocimiento y fines.

Artículo Quinto.- Dispénsese el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta, para su inmediata tramitación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
PROF. KARLOS FERNANDO BEL CARCELEN
ALCALDE (E)


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
SECRETARIO GENERAL

CC.
G.G, OGAyF, OPyP. MDMCH.
///mla